



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210012200

DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO FRANKLIN RAFAEL FORNARIS LEIVA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva Para La Efectividad De La Garantía Real presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra el señor FRANKLIN RAFAEL FORNARIS LEIVA, en la cual el 2 de noviembre de 2022, se decidió en segunda instancia la apelación contra el auto del 9 de junio de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320210012200
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO FRANKLIN RAFAEL FORNARIS LEIVA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 2 de noviembre de 2022, en segunda instancia, la apelación del auto calendarado 9 de junio de 2022, confirmando la decisión. (fls. 1 - 5 06AutoResuelveRecurso - C02SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a78795734f830e8cd447a58a7ccfe68b5a2479b8f8f7ce463e6ed81ef47a62**

Documento generado en 18/01/2023 10:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>